Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

C.DIP 93869 25/02/2021 13:39

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

El 16 de diciembre de 2020 terminaba la primera fase de la tala masiva de arbolado del río Carrión, realizada por parte del Ayuntamiento de Palencia en el entorno del Parque Isla Dos Aguas. Según la información recogida por los medios de comunicación, dicha fase culminó con la retirada en 530 metros de ribera de árboles, sin considerar la fauna y flora existente y sin realizar un estudio previo del impacto de dicha actuación sobre esa flora y fauna en el río.

El 11 de enero de 2021, la concejala de Ganemos Palencia presentaba una solicitud al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León respecto a la corta a matarrasa realizada en las riberas del parque Isla Dos Aguas de Palencia. Dicha solicitud pretendía conocer si se había dado autorización por parte de la Junta de Castilla y León para la realización de la corta y cuál era el tipo de autorización necesaria en estos casos. En este sentido, el servicio territorial de medio ambiente de la Junta de Castilla y León comunicaba:

"Que las parcelas donde se ha llevado a cabo la corta están en el Dominio Público Hidráulico, siendo necesaria por la ley de Aguas, la previa autorización del organismo competente en materia de aguas, en este caso la Confederación Hidrográfica del Duero".

"Que para realizar aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionadas por la administración y sin instrumento de ordenación forestal en vigor, según la ley 3/2009 de montes de Castilla y León, artículo 57, será necesaria la previa autorización administrativa de la consejería competente en materia de montes".

"Que existiendo un protocolo de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero en materia de tramitación de expedientes administrativos de diferentes ámbitos y seguimiento del estado de las masas de agua, el procedimiento que se está siguiente en las cortas que afectan al dominio público hidráulico es el siguiente: basta la autorización de la CHD, que previamente habrá pedido informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente, para añadir en su autorización las condiciones que desde este organismo se expusieran".

"Según el Servicio territorial de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Palencia no habría solicitado la corta al Servicio territorial de Medio Ambiente de Palencia y se desconoce si ha solicitado la misma a la Confederación Hidrográfica del Duero, puesto que, hasta la fecha, dicho organismo no nos ha solicitado informe al respecto de esa corta".

Todo parece indicar que, o bien el Ayuntamiento de Palencia se ha saltado el procedimiento establecido en la corta a matarrasa realizada en las riberas del parque Isla Dos Aguas, o bien la Confederación Hidrográfica del Duero no ha solicitado informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para realizar dicha corta de arbolado.

¿Solicitó el Ayuntamiento de Palencia a la Confederación Hidrográfica del Duero la corta a matarrasa en las Riberas del río Carrión junto al parque Isla Dos Aguas?

¿Autorizó la Confederación Hidrográfica del Duero la tala masiva de arbolado en el entorno del parque Isla Dos Aguas de Palencia?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 25 de febrero de 2021

Enrique Santiago Romero
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-ECP-GEC

C.DIP 93869 25/02/2021 13:39